

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 27641

Origen: Cámara Representantes - Bruno, Juan José; Cardozo Ferreira, Julio; Charamelo, Richard; Cusano, Mauricio; Enciso, Carlos; Etcheverry, Sandra; Gandini, Jorge; Iturralde Viñas, Pablo; Peña Fernández, Daniel

Análisis: Destinase el 90% del monto resultante de la eliminación de la partida dispuesta por el art.219 de la Ley N° 17.296, de 21 febrero 2001, a integrar el Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja creado por la ley 17.503, de 29 mayo de 2002, con la finalidad específica de atender los daños causados por el temporal del 23 de agosto de 2005. (art. 1) Los productores deberán presentar ante la Junta Nacional de la Granja, en un plazo de 15 días, una declaración jurada detallando los daños. (art. 2)

Título: GRANJERO DAMNIFICADO FENOMENOS CLIMATICOS 23 AGOSTO 2005. INDEMNIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
01-09-2005	CRR	424/2005	GRANJERO DAMNIFICADO FENOMENOS CLIMATICOS 23 AGOSTO 2005. INDEMNIZACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	CRR	424/2005

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
01-09-2005	CRR	Ordinaria . Sesión:47	Diario Nro.3284 - PDF - HTML -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	424/2005	393/0 HTML PDF	PRODUCTORES GRANJEROS AFECTADOS POR EL FENOMENO CLIMATICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2005. Creación de un subsidio.